"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
UPVM/ICM3PE/02/2014
"ADQUISICION DE FIBRA OPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO EN TALLERES DE LABORATORIO"

FALLO DE ADJUDICACIÓN

En Tultitlan, Estado de México siendo las **trece** horas del día once de abril de dos mil catorce, reunidos en el edificio "A", Sala de Juntas de la Secretaría Académica de la Universidad Politécnica del Valle de México, sita en Av. Mexiquense S/N Col. Villa Esmeralda C.P.54910; con el propósito de llevar a cabo el **Acto de Fallo de Adjudicación**, correspondiente a la **Invitación A Cuando Menos Tres Personas** relativa a la **"Adquisición de Fibra Óptica y Cableado Estructurado en Talleres de Laboratorio"**; para ello se reunieron los integrantes del Comité, conformados por los **CC. C.P. Hugo Isrrael Zepeda López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité; **L. en C. Jorge Adrián Sánchez Mera,** Jefe de Departamento de Recursos Financieros, y Vocal del Comité; **Lic. Irma Elizabeth Aquino Silva**, Subdirectora de Servicios Administrativos, y Suplente del Presidente del Comité; **Ing. Jesús Adrián Vargas Castillo**, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y, Secretario Ejecutivo del Comité; y por el Órgano de Control Interno, el **Lic. Fernando García Romero**, Contralor Interno y Vocal del Comité; con fundamento en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en base al dictamen de adjudicación, emite el siguiente fallo de adjudicación, conforme :

- **Nombre de los invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron desechadas o descalificadas.**

La empresa **COMERCIALIZADORA E INSTALACIONES Y SERVICIOS VISARO S.A. de C.V.**, no cumplió con la documentación solicitada en las bases, generando inobservancia, por lo que dicha propuesta es desechada por no resultar solvente

- **Nombre de los oferentes cuyas proposiciones resultaron solventes, por haber cumplido con los requisitos señalados en las bases:**

 ✓ **EARTH CONNECTION S.A. DE C.V.**
 Presento proposición para las partidas 1 y 2 conforme a las bases por un monto total de **$595,191.03 (Quinientos noventa y cinco mil ciento noventa y un pesos 03/100 M.N.)**

 ✓ **GRUPO ANVIFRA S.A de C.V.**
 Presento proposición para las partidas 1 y 2 conforme a las bases por un monto total de **$695,299.05 (Seiscientos noventa y cinco mil doscientos noventa y nueve pesos 05/100 M.N.)**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

- **Nombre de los participantes al que se le adjudica el contrato, por haber cumplido con los requisitos solicitados en las bases y por haber presentado la proposición más baja.**

 Se adjudica el contrato de las partidas 1 y 2, a la empresa **EARTH CONNECTION S.A. DE C.V.**, para la "Adquisición de Fibra Óptica y Cableado Estructurado en Laboratorio de Talleres", por un monto total **de $595,191.03 (Quinientos noventa y cinco mil ciento noventa y un pesos 03/100 M.N.)**

- **Fecha, lugar y hora para la suscripción del contrato:**

 - Con fundamento en el Artículo 46 de la Ley antes mencionada, se cita en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, al representante legal de la empresa adjudicada **EARTH CONNECTION S.A. DE C.V.** el mismo día 11 de abril del presente año a las 17:00 horas, a fin de firmar el contrato y pedido correspondiente.

 Una vez firmado el contrato, el proveedor deberá presentar:

 - **Para garantizar el anticipo.**

 La empresa adjudicada deberá presentar esta garantía previamente o a la entrega del anticipo, misma que se constituirá por la totalidad del mismo. Deberá exhibirse a través de fianza expedida por una compañía debidamente autorizada y estará vigente hasta la total amortización de los bienes.

 - **Para garantizar el cumplimiento del contrato.**

 La empresa adjudicada deberá presentar esta garantía dentro de los diez días naturales posteriores a la suscripción del contrato correspondiente y se constituirá por el 10% del monto total del contrato y pedido, sin incluir el I.V.A., estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas.

 - **Póliza de Vicios Ocultos.**

 La empresa deberá presentar esta garantía cuando se realice la entrega total de los bienes. Se constituirá por el 10% del importe total del contrato sin incluir el IVA. Estará vigente por 12 meses contados a partir de la instalación, entrega o puesta en marcha de los bienes adjudicados, según sea el caso.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

De manera enunciativa más no limitativa, las fianzas comprenderán lo siguiente:

- La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Universidad, a través de la Secretaría Administrativa.
- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen en finiquito.
- Que la afianzadora acepta expresamente, someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

El presente fallo de adjudicación se llevó a cabo por el Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Ing. Adrián Castillo Vargas, verificando el cumplimiento de lo estipulado en las bases de la Invitación en referencia, asimismo, habiéndose realizado la valuación de las proposiciones presentadas toda vez que técnicamente se contó con las tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente , como lo señala el Artículo 43 Fracción III de la Ley en materia . La valuación se llevó a cabo mediante el procedimiento de Valuación Binario estipulado en las bases.

Este fallo lo emite el **C.P. Hugo Israel Zepeda López**, Secretario Administrativo a las 13:30 del día en que se actúa.

Asimismo, el fallo fue dado a conocer mediante junta pública, firmando al margen y al calce los que en ella participaron, previa lectura del mismo, para los efectos legales a que haya lugar.

ASISTENTES

C.P. Hugo Israel Zepeda López
Secretario Administrativo; y
Presidente del Comité.

Lic. Elizabeth Aquino Silva
Subdirectora de Servicios
Administrativos; y Suplente del
Presidente de Comité.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

C.P. Jorge Adrián Sánchez Mera
Jefe del Departamento de Recursos Financieros; y Vocal de Comité.

Ing. Jesús Adrián Vargas Castillo
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; y Secretario Ejecutivo.

Lic. Javier Villegas Altamirano
Abogado General; y Vocal del Comité.

OFERENTES

Durante la lectura del fallo, no se presentaron ninguno de los participantes, sin que la firma de alguno de ellos reste invalidez o efectos al mismo, conforme lo señala el artículo 37 Bis Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Lic. Fernando García Romero
Contralor Interno; y
Vocal de Comité.